

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 329.)

Gobierno Civil.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso dealzada interpuesto por D. Primitivo Lafont contra una providencia de este Gobierno que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Pampliega por el que se anuló el nombramiento de Farmacéutico titular hecho á favor del recurrente.

Se hace público en virtud de lo preceptuado en el Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 24 de Noviembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Diputación provincial.

CONVOCATORIA.

A los efectos del art. 62 de la ley Provincial convoqué, en 14 del corriente, á la Excm. Diputación á sesión extraordinaria para el día 22 del corriente con el fin de proceder al nombramiento de Jefe de la Sección de Cuentas municipales de este Gobierno civil.

Y no habiendo concurrido suficiente número de Sres. Diputados, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el citado artículo, he acordado convocar á dicha Corporación por segunda vez para el día 5 del próximo Diciembre, á las dieciocho horas, encargando á los Sres. Diputados puntual asistencia.

Burgos 27 de Noviembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Circular.

Ha llamado poderosamente la atención de este Gobierno la frecuencia con que se repiten los casos de ausentarse al extranjero, sin dejar garantizado en la forma prevenida el cumplimiento de su respectiva responsabilidad, individuos sujetos á la obligación del servicio militar.

Muy de lamentar es la repetición de tales actos, no solamente porque quienes los ejecutan saben siempre constituyen una conculcación de la ley, sino porque no se les oculta tampoco que con ello suelen inferir graves perjuicios á terceras personas que tienen que suplir con las suyas responsabilidades ajenas, de las cuales se verían legalmente libres si cada cual asumiera la propia sin eludir la cobardemente. Pero es más lamentable aún, si cabe, la apatía que se observa acerca de este punto por parte de los Alcaldes que, ó no dan á mi Autoridad el debido conocimiento de las ausencias de que se trata, ó lo hacen con extraordinario retraso.

Para corregir estos abusos no es necesario dictar disposición alguna: basta con que las autoridades locales cumplan con puntualidad y exactitud las vigentes, que son suficientemente claras y precisas.

El art. 33 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército prohíbe la salida del reino á todo español mayor de 15 años de edad hasta la de 40, si no acredita hallarse libre de toda responsabilidad del servicio militar, ó no consigna en depósito, para garantizar las resultas de la que pueda correspon-

derle, la cantidad de 2000 pesetas en metálico, cantidad que, en virtud de Real orden de 21 de Mayo de 1901, quedó reducida á 1500 pesetas; y el 91 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de dicha ley, impone á los Alcaldes el deber de dar cuenta, á los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, de los mozos comprendidos en el preitado art. 33 que se ausenten de la localidad para residir en el extranjero sin hacer el depósito de que se trata, y determina la multa en que incurrirán los que dejen de cumplir tal precepto, y que es la misma que la ley señala en su art. 192.

Preciso es, pues, que los Alcaldes se penetren de la responsabilidad que contraen, y que inexorablemente he de exigirles, hasta donde alcancen mis atribuciones, si desatienden el servicio de que se trata, ejerciendo en su término municipal la estrecha vigilancia que les corresponde, con lo que evitarán seguramente la frecuente repetición de hechos que, como queda indicado al principio, además de constituir siempre una infracción de la ley, redundan en grave perjuicio de tercero.

No importa menos que los propios interesados tengan muy en cuenta que, sobre crearse con su ausencia una situación anómala é ilegal, atraen sobre sus padres, tutores ó encargados la responsabilidad inmediata de constituir el depósito prevenido por la ley, puesto que, si bien con arreglo á lo dispuesto no cabe dirigir acción alguna de carácter personal contra los mozos ausentes en el extranjero interin no llegue el caso de que falten á alguna de las operaciones del reemplazo, salvo cuando se trata de reclutas ingresados ya en caja, que dependen exclusivamente de la jurisdicción militar, las soberanas disposiciones de 6 de Noviembre de 1901 y 3 de Octubre de 1902 preceptúan que se exija desde luego á los susodichos padres, tutores ó encargados la constitución del depósito y que se proceda en caso necesario por la vía de apremio, y evidente es que la mayor parte de las veces, sino todas, este procedimiento ha de producir á las familias perjuicios incalculables, no tanto, acaso, por la cuantía de la cantidad, como por las circunstan-

cias de la mayor ó menor oportunidad del desembolso al aprontarlo.

Encargo, por tanto, á los Alcaldes de los Ayuntamientos todos de esta provincia, dediquen una especial atención al servicio objeto de la presente circular, ejerciendo la más extremada vigilancia para evitar que sin la competente autorización se ausente de sus respectivos distritos municipales individuo alguno que hallándose sujeto en cualquier concepto á la obligación del servicio militar deba residir en ellos, noticiándome inmediatamente que alguno de los comprendidos en el art. 33 de la ley y que por su situación no dependa de la Autoridad militar, se ausente al extranjero sin haber constituido previamente el oportuno depósito y comunicándome á la vez haber requerido para que le constituya inmediatamente al padre, tutor ó encargado del mozo, á fin de proceder desde luego al apremio en la forma correspondiente, practicando lo mismo respecto de aquellos á quienes, por haberse ausentado anteriormente, comprenda el contenido de esta circular, que cuidarán tenga la mayor publicidad posible.

Me prometo del celo de las expresadas Autoridades locales que han de coadyuvar eficazmente al fin que me propongo, que no es otro que el bien del servicio público y el de evitar que ningún mozo sujeto en esta provincia á la obligación del servicio militar se encuentre en situación contraria á la determinada por la ley. Mas si, contra lo que espero, hubiese algún Alcalde tan apático ó abandonado que no diese á este asunto la importancia que merece, no podré en adelante atribuir su negligente conducta á desconocimiento ú olvido involuntarios de su deber, sino más bien á deliberado propósito de no cumplimentar las disposiciones superiores, y en tal concepto, por muy sensible que me sea apelar á medios coercitivos y enérgicos, emplearé el mayor rigor en corregirla, imponiendo al que á ello diere lugar, la multa á que, según las circunstancias, le considere acreedor, y que en ningún caso será inferior á 500 pesetas.

Burgos 27 de Noviembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escalafón provisional de los Maestros de escuela pública de esta provincia, reorganizado en conformidad con las prescripciones del Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 del mismo mes de 1882 y demás disposiciones legales vigentes, que se inserta en este Boletín oficial para los efectos del art. 6.º del mencionado Real decreto.

Núm. de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Tiempo de servicios.		CASOS del art. 3.º en que se hallan comprendidos.
			Años	Me- ses.	
<i>1.ª clase.</i>					
1	Pedro Alonso	Solarana	49	8	>
2	Aguslin Ruiz Yanguas	Burgos	>	>	1.º, 2.º y 3.º
3	Pedro Sabando	Orón	40	6	>
4	Valeriano Saiz Vallejo	Pradilla de Hoz	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
5	Juan Ramirez	Hontangas	42	4	>
6	Liborio de Diego	Medina de Pomar	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
7	Ciriaco Rodriguez	Salas de Bureba	41	9	>
8	Aniceto Ramirez	Fuentelcesped	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
9	Felix Alcalde	La Gallega	39	7	>
10	Mauricio Munguia	Pradoluengo	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
11	Rufino Saldaña	Estepar	38	9	>
12	Vicente Corral y Fresno	Villahizán de Treviño	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
13	Nicanor Rufo	Milagros	38	1	>
14	Alejandro Nuñez	Anguix	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
15	Eduardo Miguel	Revilla del Campo	36	7	>
16	Felipe Santa María	Ubierna	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
17	Nicolás Peña	Navas de Bureba	36	6	>
18	Luciano Sabando	Cubo	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
<i>2.ª clase.</i>					
1	José Villamór	Tórtolas de Esgueva	39	1	>
2	Mario de Miguel	Santo Domingo de Silos	>	>	2.º, 3.º y 5.º
3	Antonio López	Burgos	37	>	>
4	Faustino Perez y Perez	Sedano	>	>	2.º, 3.º y 5.º
5	Julian Diez	Barruelo de Aldeas	38	>	>
6	Luis Marañón	Baños de Valdearados	>	>	2.º, 3.º, 4.º y 5.º
7	Juan Francisco del Hoyo	Hacinas	36	6	>
8	Agustin Delgado	Villaverde Mogina	>	>	2.º, 3.º y 5.º
9	Nicasio Campos	Quemada	35	11	>
10	Lorenzo Román	Mecerreyes	>	>	2.º, 3.º y 5.º
11	Agustin Robador	Salazar	35	11	>
12	Sebastian Alegre	Celada del Camino	>	>	2.º, 3.º y 5.º
13	Eduardo Espinosa	Lerma	35	3	>
14	Aquilino Gonzalez	Sta. Maria Ribarredonda	>	>	2.º
15	Romualdo Fernandez	Vileña	45	6	>
16	Isidro Zapatero Garcia	Villadiego	>	>	1.º, 2.º y 3.º
17	Isidro Lozano	Contreras	40	4	>
18	Leto Tamayo Maté	Roa	>	>	2.º, 3.º y 5.º
19	Román Durana	Torre de Treviño	38	10	>
20	Antonio Moral	Yudago	>	>	2.º, 3.º y 6.º
21	Juan López	Pedrosa del Páramo	38	>	>
22	Juan Francisco Juarran	Fuentelisendo	>	>	2.º, 3.º y 4.º
23	José Lomas	Olmillos de Sasamón	36	9	>
24	Julián Lacalle	Burgos	>	>	1.º y 2.º
25	Tomás Sanz Vega	Fuentespina	32	2	>
26	Lorenzo Garcia Lombraña	Pedrosa del Principe	>	>	2.º y 3.º
27	Domingo Ortega	Hontomin	35	4	>
<i>3.ª clase.</i>					
1	Venancio Gómez	Quintana-Martin-Galindez	34	>	>
2	Manuel Arrieta	Boada de Roa	>	>	2.º y 3.º
3	Pedro Nebreda	Santa Maria del Campo	33	11	>
4	Eusebio Palacios	Urrez	>	>	2.º y 3.º
5	Nicolás Ortiz	Castil de Peones	33	5	>
6	Santiago Segura (sustituido)	Santa Cruz del Valle	>	>	2.º y 3.º
7	Ignacio Fernández	Iglesias	31	5	>
8	José Velasco	Arroyal	>	>	2.º y 3.º
9	Simón Rey	Pinilla de los Barruecos	31	1	>
10	Julián Domingo	Hontoria de Valdearados	>	>	2.º y 3.º
11	Blas Miguel	Coruña del Conde	31	1	>
12	José Diez Pérez	Villaldemiro	>	>	2.º
13	Miguel Fernández	Tubilleja de Ebro	31	1	>
14	Atanasio Nebreda	Adrada de Haza	>	>	2.º y 5.º
15	Gervasio Ortega	Hontoria del Pinar	30	11	>
16	Melitón Alonso	Villarreal de Buniel	>	>	2.º
17	Victor Palacios	Barrios de Colina	30	5	>
18	Manuel Ontoria	Hontoria de la Cantera	>	>	3.º
19	Feliciano Ibañez	Villariego	30	5	>
20	Faustino Martínez	Villamayor de los Montes	>	>	2.º
21	Buenaventura Mingo	Villela	29	8	>
22	Laureano López	Castrillo de la Vega	>	>	1.º y 4.º
23	Tomás Ortega (sustituido)	Gamonal	33	11	>
24	Toribio Gómez	Villatoro	>	>	2.º y 3.º
25	Miguel Aguilera	Valdeande	29	>	>
26	Agustin Ramón	Aranda de Duero	>	>	2.º y 6.º
27	Clemente Garcia	San Martin de las Ollas	28	7	>
28	Tomás Cuesta	Pineda de la Sierra	>	>	2.º y 5.º

29	Juan Miguel Ramos	Campillo de Aranda	28	4	>
30	Sisebuto Porras	Urbel del Castillo	>	>	2.º y 5.º
31	Perfecto Alonso	Soncillo	27	11	>
32	Ignacio Jerez	Fresnillo de las Dueñas	>	>	2.º y 3.º
33	Clemente Diez Tuesta	Treviño	27	9	>
34	Pio de las Heras	Torresandino	>	>	2.º y 3.º
35	Felipe de la Fuente	Rubena	27	5	>
36	Adrian Larrea	Miranda de Ebro	>	>	2.º, 3.º y 6.º
37	Facundo Bombin	Valcavado de Roa	27	5	>
38	Luis Cortazar	Tordueles	>	>	2.º y 3.º
39	José Vallejo	Cardeñadizo	27	5	>
40	Antonio de la Peña	Puebla de Arganzón	>	>	2.º y 3.º
41	Severiano Villanueva	Céspedes	27	4	>
42	Zacarias Saiz	San Millán de Lara	>	>	2.º y 3.º
43	Angel Marina Garcia	Canicosa	26	11	>
44	Emilio Marin	Agés	>	>	2.º y 3.º
45	Lino Barbero	Palazuelos de la Sierra	28	4	>
46	Venancio Andrés	Villaescusa de Roa	>	>	2.º y 3.º
47	Quintín San Llorente	Montorio	27	10	>
48	Francisco Martinez	Hoyales de Roa	>	>	2.º y 5.º
49	Jacinto Iniguez	Población de Arriba	27	8	>
50	Jorge Garcia	Quintanalaranco	>	>	2.º y 3.º
51	Baldomero Arroyo	Orbaneja del Castillo	26	5	>
52	Donato Ruiz Ezquerro	Villasana de Mena	>	>	2.º y 3.º
53	Antonio Fernandez	Hermosilla	26	5	>
54	Cayetano Ortiz	Villafranca Montes de Oca	>	>	2.º y 5.º
55	Marcos Román	Sinovas	25	11	>
56	Valentin Garcia Herrán	Cilleruelo de Arriba	>	>	1.º, 2.º y 5.º
57	Francisco Garcia López	Villahoz	28	1	>
58	Juan Francisco Estefania	Briviesca	>	>	2.º y 3.º
59	Pantaleón de Pinedo	Busto de Bureba	25	10	>
60	Esteban Iser Serret	Burgos	>	>	2.º y 3.º
61	Mariano Serna Garcia	Gumiel de Hizán	25	5	>
62	Pedro Garrido Ayala	Burgos	>	>	2.º
63	Miguel Pérez	Trespaderne	24	10	>
64	Calixto Nieto Fernández	Quintana del Pidio	>	>	2.º
65	Dámaso Alvedillo	Nofuentes	24	5	>
66	Julian Saiz Adán	Nebreda	>	>	2.º, 3.º y 5.º
67	Alejandro Pérez	Berberana	24	5	>
68	Lorenzo Garcia	Quintanar de la Sierra	>	>	2.º, 3.º y 4.º
69	Vicente del Rio Pascual	Cubillos del Rojo	24	4	>
70	Gabriel Ramos	Cerezo de Riotirón	>	>	2.º, 3.º y 4.º
71	Valentin Ibeas	Isar	24	3	>
72	Bernardo Martinez	Belorado	>	>	1.º y 2.º
73	Patricio Cámara	Castrobarco	24	2	>
74	Mariano Alonso	Pradoluengo	>	>	2.º y 6.º
75	Victoriano Garcia	Guinico y Montañana	23	9	>
76	José Torres Fernández	Caleruega	>	>	2.º y 3.º
77	Anastasio Caño	Santibañez Zarzaguda	23	9	>
78	Prudencio de Benito	Fresno de Riotirón	>	>	2.º y 3.º
79	Nicasio del Rio	Puentedey	23	8	>
80	Hilarión Diez	Santa Olalla de Bureba	>	>	2.º y 3.º
81	Pedro Tapia	Tejada	23	8	>
82	Serafin Perez	Quintanilla de la Mata	>	>	2.º y 3.º
83	Blas Garcia	Puentearenas	23	7	>
84	Antonio Cuadrado	Valdenoceda	>	>	2.º y 3.º
85	Norberto Calvo	Redecilla del Camino	23	5	>
86	Tomás Delgado Benito	Tablada del Rudrón	>	>	2.º y 3.º
87	Victoriano Montoya	Guzmán	23	2	>
88	Julian Ortega	Atapuerca	>	>	2.º y 3.º
89	Hermenegildo de Diego	Villasante	22	9	>
90	Braulio Alcalde	Castrillo de la Reina	>	>	2.º y 4.º

4.ª clase.

1	Plácido Andrés	Isar	26	4	>
2	Donato Ramos	Amaya	25	9	>
3	Valentin Manso	San Miguel del Pedroso	25	1	>
4	Agapito Ruiz	Presencio	24	7	>
5	Lorenzo Olea	Castrillo de Murcia	24	4	>
6	Liborio de Pablo	Cogollos	23	10	>
7	Eugenio J. Fernández	Quisicedo	23	9	>
8	Francisco Diez	Galarde	23	9	>
9	Vicente Hidalgo	Sotresgudo	23	9	>
10	Benito Gimenez	Barbadillo de Herreros	23	8	>
11	Epifanio Diez	S. Quirce de Riopisuerga	23	7	>
12	Simeón Barga	Bentretea	23	7	>
13	Angel Robledo	Citores del Páramo	23	7	>
14	Antonio Cerezo	Solas de Bureba	23	5	>
15	Melchor Pascual	Arauzo de Miel	23	4	>
16	Francisco de la Peña	Quintana de Rueda	23	1	>
17	Calixto Nieto	Quintana del Pidio	23	1	>
18	Demetrio Rincón	Nava de Roa	23	1	>
19	Donato Ruiz	Hervosa	23	>	>
20	Esteban Monedero	Quintanilla del Agua	22	11	>
21	Cipriano Herrán	S. Millan de S. Zadornil	22	11	>
22	Hermenegildo de Diego	Villasante de Montija	22	11	>
23	Anacleto Santa Olalla	Bozoo	22	11	>
24	Juan Juez	Cubilla	22	11	>
25	Claudio López	Robledo de las Puebas	22	9	>
26	Guillermo Marcos	Padilla de Arriba	22	7	>
27	Valentin Garcia Herran	Cilleruelo de Arriba	22	7	>
28	Luis Arce	Villarmero	22	6	>
29	Jeronimo Sagredo	Retuerta	22	6	>
30	Lino Huidobro	Condado de Valdivielso	22	6	>

31	Pedro Salazar	Leciñana	22	5	»	125	Dionisio Saldaña	Omillos de Muño	12	4	»
32	Felipe García	Revilla Vallejera	22	5	»	126	Manuel Anlón	Villaquirán de los Infantes	12	2	»
33	Manuel García Romanilli	Briviesca	22	5	»	127	Ceferino Oñate	Quintanaez	12	2	»
34	Plácido Galerón	Citores del Páramo	21	11	»	128	Esteban Martínez	Cañizar de Amaya	11	9	»
35	Vicente Añibarro	Valderrama	21	6	»	129	Eustasio Morquillas	Royuela	11	8	»
36	Jerónimo Antón Pérez	Villalbilla de Gumiel	21	6	»	130	Andrés Vilumbrales	Reinoso	11	8	»
37	Anselmo Saiz	Modubar de San Cibrían	21	4	»	131	Urbano Pinedo	Avellanosa de Muño	11	8	»
38	Elias Pérez	Frias	21	4	»	132	Clemente Sagredo	Alcocero	11	7	»
39	Eleuterio Miera	Torrepadre	21	3	»	133	Serafin Pérez	Quintanilla de la Mata	11	3	»
40	Constantino Palacios	Barbadillo del Pez	21	1	»	134	Balbino Maeso	Hinojar del Rey	10	10	»
41	Lino Alonso	Quintanilla del Coco	21	1	»	135	Manuel Veguin	Gumiel del Mercado	10	10	»
42	Pedro Burgos	Cuevas de San Clemente	20	11	»	136	Guillermo Cebrian	Lerma	10	10	»
43	Venancio Fuente	Pedrosa de Duero	20	11	»	137	Gonzalo Orcajo	La Horra	10	10	»
44	Miguel Cuesta Olasolo	Santa Maria del Invierno	20	10	»	138	Nemesio Nieva	La Aguilera	10	9	»
45	Ignacio Medina	Brizuela	20	10	»	139	Teodoro Benito	Regumiel	10	9	»
46	Gregorio Moreno	Cabia	20	10	»	140	Victoriano Ruiz	Barcina del Barco	10	8	»
47	José Pineda	Campolara	20	10	»	141	Rufo Santa Maria	San Juan del Monte	10	8	»
48	Martin Gómez	Lences	20	10	»	142	León García Abad	Barbadillo del Mercado	10	8	»
49	Francisco Fernández	Villaescusa del Butron	20	8	»	143	Andrés Alvarez	Villalbilla de Burgos	10	8	»
50	Gaspar Melgosa	Pesquera de Ebro	20	8	»	144	Rafael Aguazas	San Martín de Rubiales	10	8	»
51	Felix Pulgar	Madrigal del Monte	20	7	»	145	Tomás Martínez	San Martín del Zar	10	8	»
52	Benigno Rodríguez	Villalbilla de Villadiego	20	7	»	146	Tomás Pardo	Páramo	10	8	»
53	Severo Gómez	Peñaranda de Duero	20	7	»	147	Gaspar Temiño	Sáseta	10	8	»
54	Marcelino San Llorente	Rabé de las Calzadas	20	6	»	148	Mateo Martínez	Almiñé	10	8	»
55	Segundo Hurtado	Jaramillo de la Fuente	20	5	»	149	Alejandro Sánchez	Santa Gadea de Alfor	10	8	»
56	Baldomero Ayala	Palacios de Benaver	20	5	»	150	Ulpilio Barberá	Cabañes de Esgueva	10	8	»
57	Donato Ruiz Ezquerria	Villasana de Mena	20	4	»	151	Tomás Delgado	Tablada del Rudrón	10	8	»
58	Hilarión Calzada	Pedrosa de Rio Urbel	20	4	»	152	Buenaventura Guilarte	Escobados de Abajo	10	8	»
59	Fermin Marin	Pampliega	20	4	»	153	Dámaso Quintana	Villalomez	10	8	»
60	Federico Sancho	Valmala	20	3	»	154	Antonio Cuadrado	Valdenoceda	10	8	»
61	Nicolás Ortiz	Pangua	20	3	»	155	Baldomero Ruiz	Pedrosa de Valdeporres	10	7	»
62	Pedro Vallejo	Casetas de Sopenán	20	2	»	156	Rafael Arriño	Arroyo de Valdivielso	10	6	»
63	Cipriano Andrés	Valtuércanes	20	2	»	157	Máximo Pozas	Ordejón de Abajo	10	6	»
64	Jerónimo Ruiz	Concejero	20	»	»	158	Damian Diez	Las Quintanillas	10	6	»
65	Julian Ortega	Atapuerca	20	»	»	159	Saturnino Sedano	Cantabrana	9	8	»
66	Hermenegildo Castresana	Bocos	19	9	»	160	Pedro López	Zael	9	2	»
67	Santiago Benito	Huérmece	19	9	»	161	Cirilo Cebrian	Villanueva de Odra	9	1	»
68	Primitivo Villalain	Medinilla	19	8	»	162	Eulogio Perez	Fuentecen	8	11	»
69	Constantino Tamayo	Villazopeque	19	8	»	163	Isaac Cuesta	Quintanilla y San Juan	8	9	»
70	Cándido Guinea	Quincoces de Suso	19	8	»	164	Teodosio González	Tapia	8	7	»
71	Braulio Alcalde	Castrillo de la Reina	19	3	»	165	Pablo de Juan	Rabanera del Pinar	8	6	»
72	Prudencio Torme	Berzosa de Bureba	19	3	»	166	Natalio Herreros	Tolbaños de Arriba	8	6	»
73	Alejandro Juez	Los Balbases	19	2	»	167	Hermenegildo Cantero	Melgosa de Villadiego	8	5	»
74	Pablo Fernández	San Cruz de la Salceda	19	2	»	168	Eugenio García	Santibañez del Val	8	5	»
75	Angel Gómez Iñiguez	Arlanzón	19	2	»	169	Isidoro Abad	Madrigalejo	8	4	»
76	Julian González	Santa Cruz de Juarros	19	2	»	170	Frutos Burgos	Zumel	8	2	»
77	Pedro Carranza	Barrios de Bureba	19	1	»	171	Luis Martínez	Espinosa de Cervera	7	8	»
78	Domingo García	Cuzcurrita de Aranda	19	»	»	172	Ignacio Martínez	Cereceda	6	4	»
79	Braulio Alvarez Orcajo	Fontioso	18	11	»	173	Santiago Alonso	Tubilla del Lago	6	»	»
80	Pedro Lucas del Valle	Momediano	18	11	»	174	Asencio Basterra	Aguillo	6	»	»
81	Mariano González	Carazo	18	11	»	175	Esteban García	Valtierra de Riopisuerga	6	»	»
82	Lázaro Ruiz Díaz	Escalada	18	11	»	176	Juan Antonio Rico	La Revilla	6	»	»
83	Julian Sainz Adán	Nebreda	18	11	»	177	Cayo García	Belbimbre	6	»	»
84	Francisco Martínez	Olmedillo de Roa	18	11	»	178	Bartolomé Merino	Bocos	6	»	»
85	Mariano Callo	Tordomar	18	9	»	179	Prudencio Martínez	Urria	6	»	»
86	Luis Ortiz	La Vid	18	8	»	180	Malaquias Olalla	Gete	6	»	»
87	Sisebuto Porras	Urbel del Castillo	18	7	»	181	Roque García Arnaiz	Susinos	6	»	»
88	Mauricio Alvarez	Villasur de Herreros	18	5	»	182	Facundo Susinos	Las Hormazas	6	»	»
89	Felix García Pardo	Villanueva de Gumiel	18	4	»	183	Clemente de la Hera	Manzanedo	5	11	»
90	Gregorio Saiz García	Carcedo de Burgos	18	4	»	184	Ambrosio Martín	San Juan de Ortega	5	11	»
91	Felix Saez	Villangomez	18	4	»	185	Maximiliano Gómez	Villayuda	5	11	»
92	Francisco Camarero	Villafuertes	18	4	»	186	Marcos Barbero	Rábanos	5	11	»
93	Celestino Palacios	Quintanilla del Monte	18	3	»	187	Federico Cerda	Valmala	5	11	»
94	Maximiano Rodríguez	Quintanilla San García	18	3	»	188	Florentino Esteban	Revilla Cabriada	5	11	»
95	Benito Gutierrez	Melgar de Fernamental	18	1	»	189	Pablo Carretón	Guadilla de Villamar	5	11	»
96	José Torres	Caleruega	17	11	»	190	Venancio Arnaiz	Zalduendo	5	11	»
97	Mateo Rodríguez	Sotillo de la Ribera	17	9	»	191	Miguel Peña	Cortes	5	11	»
98	Francisco Diez	Galarde	17	3	»	192	Desiderio García	Vivar del Cid	5	11	»
99	Juan García Ibañez	Espinosa del Camino	17	1	»	193	Tomás Alcalde	Revillarruz	5	11	»
100	Dámaso Marcos Rojo	Espinosa de Cervera	17	1	»	194	Leonardo Ibeas	Villamayor de Treviño	5	11	»
101	Francisco Cabeza	Pradilla de Belorado	16	9	»	195	Alberto Sanz Veloso	Itero del Castillo	5	11	»
102	Rufino García Martínez	Villalba de Duero	16	8	»	196	Máximo Ojeda	Añastro	5	11	»
103	Gaspar Gutiérrez	Ahedo de las Puebas	16	7	»	197	Angel Martínez	Pancorvo	5	11	»
104	Niceto Saiz	Vadocondes	16	5	»	198	Eladio Lerma	Cueva de Roa	5	11	»
105	Elias Jorge	Campino de Bricia	16	4	»	199	Casimiro de la Iglesia	Coculina	5	11	»
106	Francisco Castrillo	Santa Gadea del Cid	16	3	»	200	Baimundo A. Vinuesa	Fuentebureba	5	11	»
107	Sandalio Saez Fernández	Mambrillas de Castrejón	16	3	»	201	Gabriel de Diego	Villanueva de la Lastra	5	11	»
108	Eusebio Curiel	Villanueva de Puerta	16	2	»	202	Máximo de la Fuente	Neila	5	11	»
109	Bernardo Pelaz	S. Miguel de Cornezuolo	16	2	»	203	Braulio Martínez	Torme	5	11	»
110	Lorenzo Ibañez	Arlanzón	16	2	»	204	Isaac Peña	Villalain	5	11	»
111	José Diez Ruiz	Argomedo	15	5	»	205	Valentin Fernández	Arreba de Hoz	5	11	»
112	Manuel Ubalde	Prádanos de Bureba	15	5	»	206	Cayo Molinero	Huerta del Rey	5	10	»
113	Esteban Diez	Turzo	15	5	»	207	Agustín García	Villarmentero	5	10	»
114	Saturio Pérez	Bahabón de Esgueva	15	3	»	208	Luis Gómez	Tubilla del Agua	5	10	»
115	Rufino Ruiz	Sotragero	15	3	»	209	Angel Moriana	La Nuez de Abajo	5	10	»
116	Juan Martínez	Imiruri	15	3	»	210	Guillermo Peñalva	Pinilla de los Moros	5	10	»
117	Lorenzo García	Quintanar de la Sierra	15	3	»	211	Angel Orta	Castrogeriz	5	10	»
118	Felipe Alvarez Diez	Sasamón	15	3	»	212	Pedro García	Jaramillo Quemado	5	10	»
119	Macario Cruzado	Ibeas de Juarros	13	10	»	213	Melitón Martínez	Terradillos de Sedano	5	10	»
120	Sebastian Robledo	Aguilar de Bureba	13	8	»	214	Cirilo López Amor	Cillaperlata	5	10	»
121	Timoteo Sanz	Santa Inés	13	4	»	215	Casimiro Collantes	Quintanilla Somuño	5	10	»
122	Pedro Molinero	Orrantía y San Pelayo	12	10	»	216	Agapito Martínez	Fresno de Rodilla	5	10	»
123	Isidro Ruiz	Agüera	12	7	»	217	Francisco Pérez	Gredilla de Sedano	5	10	»
124	Mariano Cuesta	Miraveche	12	6	»	218	Clemente Barriga	Valverde de Miranda	5	10	»

219	Leonardo Martinez	Peñahorada	5	10	»	313	Alvino Sastre	Villanueva Matamala	1	2	»
220	Constancio Cerezo	Silanes	5	10	»	314	Faustino Corbalán	Villamórico	1	1	»
221	Eugenio Arribas	Castañares	5	10	»	315	Fructuoso González	Villabasil	1	1	»
222	Emeterio Espinosa	Garganchón	5	10	»	316	Francisco Mayoral	Arcellares del Tozo	1	1	»
223	Florencio Gómez	Villamiel de la Sierra	5	10	»	317	Severiano Vivar	Castellanos de Castro	1	»	»
224	Marcos de la Peña	Quintanillabón	5	9	»	318	Andrés Hierro	Pradilla de Belorado	1	»	»
225	Victoriano Santidrian	Valdelateja	5	9	»	319	Augusto Colina	Montejo de Bricia	1	»	»
226	Cirilo Moreno	La Aceña de Lara	5	9	»	320	Narciso Duque	Quintanas de Valdelucio	1	»	»
227	Norberto Santa Maria	Villanueva del Conde	5	9	»	321	Ramón Chapa	Arandilla	1	»	»
228	Emiliano Cobia	Vizmaló	5	9	»	322	Ignacio Gil Llamo	Grandival	»	11	»
229	Emilio Martín	Hornillos del Camino	5	9	»	323	Mariano Gutierrez	Hinojal de Riopisuerga	»	11	»
230	Justo Barahona	Santiago de Tudela	5	9	»	224	Esteban Menoyo	Zurbitu	»	11	»
231	Graciano Ortiz	Riolosa	5	8	»	325	Isidoro Pérez	Arroyo de Salas	»	10	»
232	Máximo Cámara	Vilviestre del Pinar	5	8	»	326	Esteban Pérez	Quintanilla Pedro Abarca	»	8	»
233	Ricardo Cuesta	Sotopalacios	5	8	»	327	Daniel Arce	Villanueva Rio de Oca	»	8	»
234	Angel Gimenez	Armentia	5	8	»	328	Juan García Parada	Llanillo de Valdelucio	»	6	»
235	Ildefonso Quemada	Suzana	5	2	»	329	Juan Antonio Pérez	Pedrosa de Tobalina	»	6	»
236	Angel Mallot	Villandiego	5	2	»	330	Enrique Roca	Tobes y Rabedo	»	6	»
237	Mauro Salazar	Lechedo	5	2	»	331	Evaristo Sanchez	Moradillo de Sedano	»	6	»
238	Valentin Fernández	Arreba	5	2	»	332	Felipe Pérez	Quintanilla del Rebollar	»	5	»
239	Angel García	Aldeas del Pinar	5	2	»	333	Adrian Agost	Monasterio de la Sierra	»	5	»
240	Leandro Bartolomé	Villorobe	5	2	»	334	Antonio Duque	Villafria de San Zadornil	»	5	»
241	Julian Vencedor	Santa Cecilia	5	2	»	335	Manuel Ruiz Martí	Pesadas de Burgos	»	4	»
242	Francisco Saiz	Quintanilla Valdebodres	5	2	»	336	Emilio Corbalán	Riño	»	3	»
243	Angel Flores	Castreñas	5	2	»	337	Francisco Martí	Quintanilla Urrilla	»	3	»
244	Florencio Munguia	Villasidro	5	2	»	338	Fructuoso López	Villoviado	»	2	»
245	Prudencio Elvira	Cabezón de la Sierra	5	1	»	339	Samuel Blanco	Villalta	»	2	»
246	Feliciano Castrillo	Castrovido	5	1	»	340	Timoteo Merino	Irús de Mena	»	2	»
247	Sebastian Cea	Escobados de Arriba	5	1	»	341	Vicente Paniagua	Villamudria	»	2	»
248	Julian Revuelta	Villayerno Morquillas	5	1	»	342	Leandro García	Covarrubias	»	1	»
249	Gerardo Mateo	Hornes	4	4	»	343	Andrés Bellojin	Salas de los Infantes	»	1	»
250	Pedro Tamayo	Grisaleña	5	1	»	344	Juan Panert	Valderias	»	1	»
251	Teodoro Fernández	Piedrahita de Juarros	5	1	»	345	Jesús Diaz Sánchez	Villarán	»	1	»
252	Victoriano Uriza	Villarcayo	4	9	»	346	Felix Esteban	San Pedro y Ahedo	»	1	»
253	Elias Alvarez	Lastras de las Heras	4	9	»	347	Andrés González	Villaventin	»	1	»
254	Máximo Porras	Hormazuela	4	8	»	348	Fermin Mogente	Ibrillos	»	1	»
255	Buonaventura Oca	Tosantos	4	7	»	349	Pedro Pinedo	Artieta	»	1	»
256	Frutos Burgos	Villorobe	4	7	»	350	Vicente Sambón	Huéspeda	»	1	»
257	Calixto Montero	Fuentenebro	4	7	»	351	José Royo	Ayoluengo	»	1	»
258	Guillermo Sanchez	San Martin del Zar	4	5	»	352	Máximo Puertas	Aldea del Portillo	»	1	»
259	Mariano Arconada	Perex de Losa	4	4	»	353	Francisco Lacalle	Cidad de Ebro	»	1	»
260	Paulino Antolin	Cascajares de Bureba	4	3	»	354	Zacarias Miguel	Castrillo de Riopisuerga	»	1	»
261	Lorenzo Grijalva	Quintanas de Valdelucio	4	3	»	355	Emilio Bastiza	Teza y Lastra de Teza	»	1	»
262	Gumersindo Fresco	San Martin de Don	4	1	»	356	Emiliano Alonso	Villanueva de los Montes	»	1	»
263	Luis Echeveste	Mazuelo de Muño	4	1	»	357	Severiano Alonso	Villacian y Villota	»	1	»
264	Martin Puente	Bañuelos de Bureba	4	»	»	358	Eduardo Pujol	Villalva de Losa	»	1	»
265	José Mateos	Burgos	3	11	»	359	Jesús Cortés	San Pantaleón de Losa	»	1	»
266	Bruno Torquemada	Pereda	3	11	»	360	Nemesio Roldán	Ruyales del Páramo	»	1	»
267	Lesmes Gómez	Villaute	3	11	»	361	Miguel Jesús Lázaro	Visjueces	»	1	»
268	Demetrio Ruiz	Barrio de Santa Marina	3	9	»	362	Alfredo Nájera	Villela	»	1	»
269	Pedro Alonso	La Prada	3	6	»	363	Andres Alonso	Hinojal de Cervera	»	1	»
270	Joaquin Casellas	Terrazos	3	6	»	364	Cristobal Español	Mazueco de Lara	»	1	»
271	Juan Bautista Manzanares	Tamarón	3	4	»	265	José Tremoleda	Riocavado de la Sierra	»	1	»
272	Atilano Pastor	Santovenia	3	3	»	366	Pablo Pardo Ugarte	Barrios de Villadiego	»	1	»
273	Doroteo Cortazar	Obarenes	3	3	»	367	Pedro Gutierrez	Castresana	»	1	»
274	Diego González	Rupelo	3	3	»	368	Anastasio Moradillo	Mijangos	»	1	»
275	Constantino Tamayo	Huéspeda	3	3	»	369	José Maria Martín	Zangandez	»	1	»
276	José Fernández	Gayangos	3	3	»	370	Ramón Rives	Pedrosa de Valdelucio	»	1	»
277	Manuel Gómez	Entrambosrios	3	3	»	371	Ricardo Rodriguez	Las Celadas	»	1	»
278	Gabriel Bartolomé	Ranera	3	3	»	372	Juan Ruiz	Solanas de Valdelucio	»	1	»
279	Valentin Martín	Vivanco	3	3	»	373	Francisco Guiras	Corralejo de Valdelucio	»	1	»
280	Tomás Blanco	Torrecilla del Monte	3	3	»	374	Daniel Sanz	Castromorca	»	1	»
281	Teodoro Jerez	Sotovellanos	3	3	»	375	Santiago Muñoz	Los Valcárceres	»	1	»
282	Claudio Ramirez	Tabanera	3	3	»	376	Joaquin Gadea	Cilleruelo de Bricia	»	1	»
283	Auspicio Nemesio Leal	Castroceniza	2	5	»	377	Pablo Moreno	Cuzcurrita de Juarros	»	1	»
284	Celestino Martín	Saldaña de Burgos	2	4	»	378	Manuel González	Arconada	»	1	»
285	Eliseo Revilla	Valbonilla	2	3	»	379	Angel Gómez Tejedor	Alarcia	»	1	»
286	Hipólito Guaza	Cayuela	2	3	»	380	Vicente Iborra	San Cristobal del Monte	»	1	»
287	Matias Angulo	Ros	2	2	»	381	Prudencio Herrero	Villamayor del Rio	»	1	»
288	Genaro Oteo	Návagos	2	»	»	382	Julio Pérez	Quintanilla de la Presa	»	1	»
289	Basilio García	La Parte de Bureba	1	11	»	383	Feliciano Primo	Villacomparada de Rueda	»	1	»
290	José Puente	Ayales	1	10	»						
291	Esteban Martínez	Cañizar de Amaya	1	10	»						
292	Martin Quincoces	Oteo	1	10	»						
293	Deogracias Navas	Quintanarraya	1	9	»						
294	Aquilino Pérez	Villavieja	1	9	»						
295	José Martínez	San Juan de Ortega	1	6	»						
296	Joaquin Lorenzo	Zarzosa de Riopisuerga	1	6	»						
297	Dimas Villaverde	Zuñeda	1	5	»						
298	Teodoro Aragón	Mozares	1	4	»						
299	Arsenio Terradillos	Rebolledillo	1	4	»						
300	Lino Fran Moll	Villalbos	1	3	»						
301	Arsenio Franco	Rublacedo de Arriba	1	3	»						
302	Francisco Izquierdo	Bajauri	1	3	»						
303	Antonio Domínguez	Castildelgado	1	3	»						
304	Fermin Jorge Pérez	Entrambasaguas	1	4	»						
305	Tomás Sanchez	Vallejimeno	1	3	»						
306	Juan Jesús Pino	Mozoncillo de Oca	1	3	»						
307	Juan Portillo	Ruyales del Agua	1	3	»						
308	Jacinto Chanca	La Nuez de Arriba	1	3	»						
309	Elias Alvarez	Ogueta	1	2	»						
310	Vicente Arranz	Cerratón de Juarros	1	2	»						
311	Agustín Ortiz	Rucandio	1	2	»						
312	Agapito Perez	Escobados de Arriba	1	2	»						

Cuyo escalafón provisional, en virtud de lo propuesto por la Comisión del personal y de lo acordado por esta Junta provincial en sesión celebrada el día 14 de Agosto último, se inserta en este Boletín para los efectos prevenidos en el artículo 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales vigentes.

Burgos 22 de Noviembre de 1906.
—El Gobernador, Presidente, Germán Avedillo. — El Secretario, Marcelino Bonifaz.

Advertencias.—Los méritos contrarios y servicios en propiedad prestados por todos los Maestros que figuran en este escalafón, se hallan computados teniendo en cuenta la fecha de la ex-

pedición del título profesional y hasta el día 30 de Abril de este año, en que empezaron á hacerse los trabajos de esta clasificación provisional.

El criterio seguido en la reforma del escalafón provisional de Maestros de esta provincia para proveer las plazas vacantes en el último bienio ha sido sinceramente inspirado en la recta aplicación del espíritu y letra del Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de Abril de 1882 y demás disposiciones posteriores y aclaratorias sobre el valor y significado de los justificantes y hojas de méritos y servicios presentadas por los interesados. En su consecuencia, estimando los documentos oficiales exhibidos como verídicos

y fehacientes, después de colocar en el lugar que les corresponde á los que ya figuraban en otras provincias por antigüedad, se han corrido las escalas regular y ordenadamente dentro de cada clase, pasando á ocupar los números impares últimos los primeros de la inmediata inferior y los pares los aspirantes que legalmente han demostrado mayores aptitudes, celo profesional y resultados, y en justicia y concienzuda selección merecen ser preferidos.

En la tercera clase han ingresado también por antigüedad los que llevan más años en propiedad, aun cuando no figuran ó se hallen en el último tercio de la cuarta.

(Continuará.)

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro.

D. Javier Unceta y Albeniz, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido,

Hago saber: que en este Juzgado se ha instruido un expediente de información posesoria á instancia de D. Bruno Villate Gorbea para inscribir en el Registro de la propiedad del partido á favor de Don Isidro Garoña Arín varias fincas urbanas y rústicas, entre otras, las tres cuartas partes indivisas de una casa, sita en Ameyugo, en la calle del Moral, señalada con el núm. 6, que linda toda por la derecha entrando con casa de Manuel López, izquierda pajar señalado con el número 8 del mismo caudal, espaldado patio de Natalio Barrón y frente dicha calle; y habiendo suspendido el Sr. Registrador de la propiedad la inscripción de las mencionadas partes indivisas de casa, de conformidad á lo dispuesto en el art. 402 de la ley Hipotecaria, por hallarse en contradicción con el hecho de la posesión justificada por D. Isidro Garoña Arín, he acordado, en providencia del día de la fecha, hacerlo público por medio de edicto.

Y á los efectos consiguientes, se cita, llama y emplaza por este solo edicto á D.^a Francisca Alvarez, ausente en ignorado paradero, á favor de la cual se hallan inscriptas dos cuartas partes de casa y una participación proindivisa de 2000 reales, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado en el Boletín oficial, comparezca ante este Juzgado á hacer uso de su derecho si alguno cree asistirle, pues terminado que sea dicho plazo sin verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro á 14 de Noviembre de 1906. = Javier Unceta y Albeniz. = Por su mandado, Bonifacio Martínez.

Los Balbases.

D. Lorenzo Miguel Isar, Juez municipal de esta villa.

Por el presente primer edicto

hago saber: que en los procedimientos de apremio pendientes en este Juzgado por consecuencia del juicio verbal que se sigue contra D. Desiderio Alonso Torca y su esposa Encarnación Rico, habitantes en esta villa, á instancia de D. Julian Martínez San Martín, de igual vecindad, sobre pago de pesetas, se embargaron á los dichos Desiderio y Encarnación, para el crédito y costas, los siguientes bienes:

Una huerta cercada de canto seco, al término de Carra Pao, de nueve celemines de cabida, tasada en 200 pesetas.

Una tierra al término de la Arena, de fanega y media, en 200.

Cuyas fincas radican en esta jurisdicción y se sacan á pública subasta que se celebrará el día 14 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito entre ambos Barrios; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación; que no existen títulos de propiedad inscritos, siendo de cuenta de los compradores su adquisición.

Los Balbases 23 de Noviembre de 1906. = El Juez municipal, Lorenzo Miguel. = El Secretario, Venancio Miguel.

Villalba de Duero.

D. Casiano Pérez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en el juicio verbal civil pendiente en este Juzgado municipal de mi cargo á instancia de D. Romualdo Sancha Cuadrillero, mayor de edad y vecino de esta villa, como apoderado de D. Pablo Sancha Cuadrillero, que lo es de Valladolid, contra Prudencio Villa Criado, de esta vecindad, sobre pago de 143 pesetas y 75 céntimos, se sacan á pública subasta los inmuebles siguientes:

Una tierra en este término municipal y pago del Salce, de cabida tres celemines, tasada en 10 pesetas.

Otra al Corcho, de seis, en 20.

Otra á la Pana, de tres, en 10.

La mitad de una huerta al Senderillo, de uno, en 15.

Una casa en la calle del Mesón, número 19, en 150.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 17 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores, haciendo presentación de su cédula personal y del importe del 10 por 100 del precio de tasación de las fincas, sin cuyos requisitos no se admitirán las posturas que hicieren, y se consigna que por no haber títulos de propiedad se hace la subasta con sujeción á lo dispuesto en la regla quinta del artículo 42 del reglamento para la

ejecución de la ley Hipotecaria, cuyas posturas habrán de cubrir las dos terceras partes de la misma.

Dado en Villalba de Duero á 20 de Noviembre de 1906. = El Juez municipal, Casiano Pérez. = Por su mandado, Nazario Pérez.

Anuncios Oficiales

Subinspección de las tropas de la 6.^a Región.

Recibido en esta Subinspección un resguardo nominativo por valor de 86'75 pesetas, expedido á favor del cabo que fué del Batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 12, Eloy López García, importe de los alcances que le han resultado en su ajuste, é ignorándose la actual residencia de dicho individuo, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento del interesado, quien podrá presentarse á recogerlo acreditando su personalidad ó reclamarlo por conducto del Alcalde del punto donde resida.

Burgos 23 de Noviembre de 1906. = D. O. de S. E., El Coronel, Secretario, Juan López de Quintana.

Alcaldía de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se saca á pública subasta para todo el año próximo de 1907 la cobranza del arbitrio municipal sobre puestos públicos en los mercados, ferias y demás de la misma, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, y en su caso el día 16 del mismo, de diez á once, en la sala capitular de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejales en quien delegue, asistiendo al acto otro Concejales designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, así como los demás Concejales que voluntariamente deseen concurrir al acto.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 800 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria municipal la suma de 40 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de Enero último y demás disposiciones posteriores, á las que acompañará la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez días al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza metálica del 10 por 100 del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en la Depositaria municipal el importe del arriendo en doce plazos iguales al finalizar cada mes.

El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de los poderes, si llegase el caso á que se refiere el art. 15 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, lo será D. Primitivo Martínez, vecino y matriculado en esta villa.

Conforme á lo que dispone el artículo 3.^o, apartado 10, del citado Real decreto, se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se refiere el art. 29 del repetido Real decreto no se ha producido reclamación alguna.

Villadiego 22 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Andrés Seco. = P. A. D. A., El Secretario, Daniel de la Sierra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, se presenta licitador al remate de arriendo de arbitrios municipales denominado «Puestos de venta para el año de 1907», acompañando su cédula personal y la carta de pago en que acredita haber hecho el depósito provisional, comprometiéndose á cumplir en todas sus partes las condiciones aprobadas que sirven de base para la subasta en la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del interesado.)

Subdelegación de Farmacia del partido de Briviesca.

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 13 del actual del Ministerio de la Gobernación, el día 2 del próximo Diciembre tendrá lugar en la cabeza del partido y sala de Ayuntamiento del mismo, la elección de un compromisario para la renovación parcial de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares.

Ruego á los Sres. Alcaldes hagan saber esta disposición á los titulares Farmacéuticos de sus pueblos respectivos para que asistan á este acto.

Ferías 22 de Noviembre de 1906. = Anselmo Fernández.

Alcaldía de Belorado.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el próximo año de 1907, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la Sala Consistorial en los días 9 y 23 del próximo Diciembre, á las once, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que

cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Belorado 24 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel J. Corral

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaveta para los días 7 y 13, á las diez.

El de Pineda-Trasmonte para los días 6 y 16, á las diez.

El de Villalbilla de Gumiel para los días 7 y 15, á las diez.

El de La Cueva de Roa para los días 2 y 9, á las diez, respecto de carnes, aceites y aguardientes, á la venta exclusiva.

El de Campillo de Aranda para los días 9 y 16, respecto de las carnes á la venta exclusiva y los demás artículos á la libre.

El de Villalbilla junto á Burgos para los días 1 y 8, á las diez, respecto de los vinos, aguardientes, alcoholes y carnes frescas de oveja y carnero, á la venta exclusiva y por tres años.

Alcaldía de Santa Maria del Invierno

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Maria del Invierno 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Saez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotillo de la Ribera. Valcavado de Roa. Terradillos de Sedano. Gumiel del Mercado. Hornillos del Camino. Orbaneja del Castillo. Orbaneja-Riopico. Arauzo de Salce. Cuevas de San Clemente. Villavieja. Guadilla de Villamar. Villanueva de Gumiel. Humada. Fontioso. Rucandio. Barbadillo de Herreros. Merindad de Valdivielso. Aranda de Duero. Barbadillo del Mercado. Barrios de Villadiego. Cerezo de Riotirón. Encío. Valdorros.

Respecto de rústica y pecuaria: Palazuelos de la Sierra. Cabañes de Esgueva. Villalbilla de Villadiego,

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Terminada la matrícula industrial de este distrito correspondiente al próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de

que los contribuyentes en ella inscritos puedan hacer las reclamaciones procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotillo de la Ribera 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Evaristo Arroyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arauzo de Salce. Gumiel del Mercado. Palazuelos de la Sierra. La Parte de Bureba. Cubo de Bureba. Cuevas de San Clemente. Valle de Manzanedo. Sandoval de la Reina. Hontanas. Villavieja. Quintanilla de la Mata. Fresno de Rodilla. Briviesca. Villalbilla de Villadiego. Valles. Guadilla de Villamar. Villegas. Anguix. Roa. Cuevas de Amaya. Aranda de Duero.

Alcaldía de Cillaperlata.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que procedan dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cillaperlata 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Cereceda

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palazuelos de la Sierra. Vileña. Sandoval de la Reina. Valles.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Terminadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Gumiel del Mercado 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Rufino Figuero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Villadiego. Villanueva de Gumiel.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que procedan dentro

del plazo de ocho días, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aranda de Duero 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Celedonio Cabestrero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Roa.

Alcaldía de Revilla del Campo.

Por el presente se cita, llama y emplaza para su presentación en esta Alcaldía, á Constantino Benito López, mozo número 1 del reemplazo de 1905, ingresado en Caja el 1.º de Agosto último, al objeto de entregarle el pase correspondiente y enterarle de su situación militar, previniéndole que de no comparecer, se le seguirán perjuicios.

Dicho individuo estaba sirviendo de pastor en Riocerezo y últimamente en Santa Maria del Invierno, de donde se fugó, según noticias adquiridas.

Revilla del Campo 21 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Dionisio Alvarez.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

El Ayuntamiento de este pueblo, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta municipal, ha acordado, al aprobar el presupuesto ordinario para el año 1907, imponer 0'50 pesetas en cada 100 kilogramos de paja de legumbre, 25 en la de cereales y 5 en igual cantidad de leña que se consuman en el distrito durante el expresado año.

Lo que se hace público para el que se crea perjudicado con dicho acuerdo pueda reclamar en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el referido proyecto de presupuesto y el expediente de arbitrios extraordinarios á disposición de cuantas personas deseen examinarlos.

Villamayor de Treviño 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Paulino Bayona.

Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Per fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes de este Ayuntamiento, dotada con 75 pesetas anuales, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo contratar las igualas con todos los labradores de este pueblo y los de Anguix, que dista tres kilómetros por carretera, produciendo buen salario, que cobrará el Profesor en trigo en el mes de Septiembre de cada año.

Los que deseen obtener dicha plaza lo solicitarán de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la publicación

de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Olmedillo 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Raimundo Martínez.

Alcaldía de Montorio.

El día 21 del actual se ausentó de su domicilio Higinio González Fernández, de 75 años, casado, que viste ropa de sayal usada, anguarina y gorra de pelo.

Se ruega á las Autoridades que tengan noticia de su paradero lo comuniquen á esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Montorio 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Clemente Serna.

12.º Tercio de la Guardia civil.

Siendo insignificante el número de escopetas que han llegado á esta Comandancia, recogidas por infracción á la ley de Caza, no se celebrará la subasta prevenida el día 1.º de Diciembre próximo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 23 de Noviembre de 1906.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Remigio Pueyo.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana..	38524
Reintegros.	20750'24
Diferencia en más.	17773'76

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una

Se venden árboles frutales de todas clases en el jardín de Agustín Barbadillo, calle del Hospital Militar (Plaza de Vega.)

Los pedidos deberán hacerse en la calle de Santander, número 4, Burgos.

Imprenta de la Diputación Provincial.